

*

Realengo, como los de Señorío, Abadengo, y Ordenes, tanto à los que ahora son, como à los que serán de aqui adelante. Ya sabeis, que con motivo de haver llegado à mis Manos una Representacion del Rever. Obispo de Plasencia, en razon de varios puntos Jurisdiccionales, de Regalía, y otros; enterado de su contenido, y deseando vivamente la conformidad del Gobierno con los Prelados Eclesiasticos, y que florezca en mis Católicos Dominios, junto con la administracion de Justicia, la vigilancia sobre las buenas costumbres, y máximas christianas, despues de haver hecho examinar por Ministros de mi satisfaccion los diferentes puntos que en ella se trataban, teniendose presente en este examen lo dispuesto en las Leyes del Reyno por mi Real Cedula de diez y nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, se os manifestó la respuesta dada al Reverendo Obispo de Plasencia para su observancia, y cumplimiento, y lo mismo encargué à los MM. RR. Arzobispos, y demás Prelados, y Personas Eclesiasticas, que en la referida

Ce-

